

ha haver conuenido como numero de No. 10
se acordó se haga presente este Decreto al
Don Gov. para que se viva mandado como
con acob. los Cavalleros Capitulares con Expreion
de este asunto para el Exercicio. Lener
Nore en las Ayuntamiento. la cuenta que presenten
Don Josef Garcia Melgarejo, y Don Jose Garcia del
Amor Comisionados nombrados por este Ayuntamiento.
para la Recaudacion de los dros. y feria. Y en
terada la villa acuerdo que por el Don Gov. se
se campo de donde Recaudaron el ramo del Alca
bala se les satisfaga a los sus dros. con el
Don Cienquenta acada No. despachandose a favor
de No. 5. el competente libram. con Ten
timonio de este acuerdo, o continuation de este
por ende el Combeniente Nro.
Don el. on Don Juan Josef Lopez Diputado del
Comun se hizo presente: que veniendo en Comde
varios los perjuicios que se originan a el
Comun con la Administracion y ferias se repuen
bre para para el Nro. que se comenga
en beneficio de las Comun de Entregues
van quenta y presente año y anteriorien.
Y enmendada la villa acuerdo se haga como lo

solucion
El Don Gov. Don Ramon Melgarejo Dip. que
cavendos el fundacion proximo a la Fleamita
se. n. rebasaran mucho dias de No. el. to sacri
ficio de la villa por falta de rifa, siendo
esta villa patrona de aquella y abier lo tiene
podria acordar que a los muchos q. crene la
Josefa Barroquial franque No para dho
fin. Y se acuerdo se haga sacen a el mayor
dono fabricados aqui se franquera Ten
tim. de este acuerdo Entregues a No. 5. el
indicado rifa.
Con lo que se aviso a las Ayuntamiento

exia

